**Minuta**

**Injerencia de Gendarmería de Chile en el cumplimiento de la justicia penal adolescente, contenida en la Ley Nº 20.084**

**Ley Nº 20.084** responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley Penal, artículo 43º que para garantizar la seguridad y la permanencia de los infractores en los Centros Cerrados de Privación de Libertad y los Centros de Internación Provisoria, se establecerá en ellos una guardia armada de carácter externo, a cargo de Gendarmería de Chile. Ésta permanecerá fuera del recinto, pero estará autorizada para ingresar en caso de motín o en otras situaciones de grave riesgo para los adolescentes y revisar sus dependencias con el solo objeto de evitarlas.

Art. 43 si al momento de alcanzar los dieciocho años le restan por cumplir más de seis meses de la condena de internación en régimen cerrado, el Servicio Nacional de Menores evacuará un informe fundado al juez de control de ejecución en que solicite la permanencia en el centro cerrado de privación de libertad o sugiera su traslado a un recinto penitenciario administrado por Gendarmería de Chile. Las modalidades de ejecución de dicha condena deberán seguir siendo ejecutadas conforme a las normas instauradas en la Ley Nº 20.084.

**Decreto Ley N° 2859**, que fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, dispone en su artículo 3° letra a), le corresponde a nuestro Servicio:

“….estar a cargo de la seguridad perimetral de los centros del Servicio Nacional de Menores para la internación provisoria y el cumplimiento de las sanciones privativas de libertad de los adolescentes por infracción a la Ley Penal.”

letra d) del mismo artículo se indica que le corresponde a Gendarmería:

“Colaborar en la vigilancia de los Centros del Servicio Nacional de Menores para adolescentes que se encuentran en internación provisoria o con sanción privativa de libertad, realizando las siguientes funciones:

**Decreto Supremo 518 REP**

**Art. 18**: “Los menores de edad entre 16 y 18 años que, por orden del tribunal competente ingresen a los establecimientos penitenciarios administrados por Gendarmería de Chile, deberán permanecer en recintos de uso exclusivo, totalmente separados de los internos adultos y corresponderá a la Administración Penitenciaria resguardar su seguridad.

**Funcionarios:**

A la fecha en los 17 centros administrados por SENAME existe la destinación de 796 funcionarios, correspondiente la planta I de oficiales y planta II de Suboficiales. En las secciones juveniles administradas por Gendarmería de Chile a nivel nacional existe la dotación de 70 funcionarios correspondiente a las dos plantas señaladas.

**Presupuesto:**

En el año 2017 para las secciones juveniles administrados por Gendarmería de Chile, existe el presupuesto asignado de 1.059 millones de pesos, correspondiente a alimentos, textiles, materiales de consumo, servicios básicos, mantención y servicios técnicos profesionales